

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción para barda perimetral, marquesina o cisterna que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es otorgar el permiso constructivo de una barda perimetral, marquesina o cisterna de un predio, lo cual permitirá realizar la obra y la cual deberá de estar a pegado a la normatividad que regula los usos del suelo.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/DDUyM/07	
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 18.7, 18.3, 18.6 fracción II, 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 1.1 fracción XVII del Libro Primer del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 143 Fracción I, II, V y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente</p>		
DOCUMENTO OBTENER	A	Licencia de Construcción para Barda, marquesina o cisterna	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año, posterior al año hay que actualizar o renovar
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A los interesados en tramitar una licencia de barda, marquesina o cisterna o cuando se requiera delimitar o levantar una barda en un predio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a verificación del cumplimiento a lo establecido en la Licencia obtenida		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple,	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



		notarial, certificada)		
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	SI	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1, Simple	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Si el trámite no es realizado por el propietario, deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	0	18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente	NO	1, Notariada	Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
5.	Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si	1, Simple	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)	Si	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1, Simple	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal	NO	1, Simple	8.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
4.	Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con	Si	0	

<p>copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente</p> <p>6. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico</p>	<p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1. Notariada</p> <p>1, Simple</p>	<p>Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (la solicitud de trámite se entrega en ventanilla)</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante</p> <p>3. Documento que acredite la personalidad de la institución pública, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P o IFREM con pago impuesto predial vigente</p> <p>6. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico</p>	<p>Si</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>Si</p> <p>NO</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>1, Simple</p> <p>1, Simple</p> <p>0</p> <p>1, Notariada</p> <p>1, Simple</p>	<p>Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III, inciso E) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1. Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco a ingresar la totalidad de los documentos requeridos y llenar el formato de solicitud al trámite a realizar (se otorga en ventanilla).</p>		





	<p>2. Una vez llenado el formato, se da ingreso al trámite, se otorga un número de folio y se agenda cita de verificación.</p> <p>3. Transcurridos 12 días hábiles, se emite orden de pago a pagar en las cajas de la Tesorería municipal, e ingresar una copia en la a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco para desahogo del trámite.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles a partir de la recepción de documentos			
COSTO	Se cobra mediante los metros cuadrados construidos de barda \$11. 03 X m ² construido (0.09 UMA por m ² construido)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 143 Fracción I, II, V y Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, mientras no se modifique la unidad de medida actualizada (U.M.A.)	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de Cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como contar con el visto bueno del reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación y/o el reporte de inspección indique alguna observación que deba ser subsanada</p>			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mario Israel Cardoso Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113	
COLONIA	Barrio San Nicolás	MUNICIPIO	San Mateo Atenco	



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.
				No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué debo tramitar el alineamiento para mi bardeo?			
RESPUESTA:	Para conocer que el predio esté libre de restricciones ya que de lo contrario deberá modificar su proyecto de bardeo			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se debe solicitar Terminación de Obra para el trámite de bardeo?			
RESPUESTA:	No, para el trámite de bardeo no se requiere terminación			
PREGUNTA FRECUENTE	¿A partir de cuantos m ² de construcción de barda o altura se requiere presentar planos de 90 * 60 cm y firmados por perito de obra?			
RESPUESTA:	Se requiere a partir de bardeos mayores a 20.00 m de longitud o cuando se trate de bardeos mayores a 3 m de altura			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE	 MARIÓN ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	_____ 11 / 03 / 2026.